



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**-N° 122 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **26 JUN 2017**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 081-2016-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GCO del Residente de Obra, Informe N° 50-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/LACO del Inspector de Obra, Memorandum N° 2962-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 218-2016-MPA/GM de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Acomayo, Informe N° 143-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto de Acondicionamiento Territorial, Informes N° 21 y 126-2017-GR CUSCO/GRI y Memorandum N° 1007-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándums N° 87, 256 y 393-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30518 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 7,781,896.86 (Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis con 86/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP;

Que, con Informe N° 081-2016-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GCO de fecha 30 de mayo del 2016, el Residente de Obra remite al Sub Gerente de Obras el levantamiento de observaciones del expediente de Adicional N° 01, del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo-Cusco", por S/ 519,612.50 (Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Doce con 50/100 Soles) que la sustenta en mayores metrados y partidas nuevas;

Que, a través del Memorandum N° 2962-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 18 de octubre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la Conformidad Técnica al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto mencionado, otorgada mediante Informe N° 50-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/LACO de fecha 12 de octubre del 2016 emitido por el Inspector de Obra;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, mediante Oficio N° 218-2016-MPA/GM de fecha 18 de noviembre del 2016, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Acomayo, informa que el registro de modificación en la fase de inversión solicitado, ha sido registrado satisfactoriamente en el aplicativo informático del Banco de Proyectos del MEF adjuntando el Formato SNIP 16 – Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, con Informe N° 143-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 02 de marzo del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto de Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable en el marco del artículo 12° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 para la realización de acciones técnico administrativas con la finalidad de otorgar disponibilidad presupuestal para la ejecución del Adicional N° 01 por mayores metrados y adicionales del proyecto mencionado;

Que, con Informe N° 21-2017-GR CUSCO/GRI de fecha 08 de febrero del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a Gerencia General Regional la emisión de la resolución de Adicional de Obra N° 01 del Proyecto mencionado, subsanando las observaciones realizadas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 126-2017-GR CUSCO/GRI de 24 de abril del 2017 y Memorándum N° 1007-2017-GR CUSCO/GRI de 30 de mayo del 2017;

Que, por Memorándum N° 393-2017-GR CUSCO/ORAJ de 13 de junio del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar el Adicional N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", ascendente a S/ 519,612.50 (Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Doce con 50/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", es de S/ 8'301,509.36 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE CON 36/100 SOLES).**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO